



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:36
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO CREATIC
Sigla : CDT CREATIC
Nit : 817006005-8
Domicilio: Popayán, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003040
Fecha de inscripción: 11 de diciembre de 2002
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA EL COFRE PARCELACIÓN LA MARGARITA FCA SANTA MARIA CA 1
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : comunicaciones@cdtcreatic.com
Teléfono comercial 1 : 3215441930
Teléfono comercial 2 : 3122884647
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA EL COFRE PARCELACIÓN LA MARGARITA FCA SANTA MARIA CA 1
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : comunicaciones@cdtcreatic.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 18 de noviembre de 2002 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2002, con el No. 8659 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:36
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE SOFTWARE DE POPAYAN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de julio de 2058.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El CDT Creatic, tendrá como objeto principal, el desarrollo y transferencia de tecnología a nivel de software y hardware estructuración formulación, administración, ejecución e interventoría de proyectos relacionados con la CTel, y proyectos de I+D+i; estructuración formulación, administración, ejecución e interventoría de otros proyectos de inversión formación en actividades de CTel para niños, niñas y, adolescentes, y población adulta; actividades de apropiación social de la CTel y del conocimiento, actividades de logística relacionadas con actividades de CTel y propiedad intelectual; entre sus actividades secundarias, la Corporación CDT Creatic contempla: La prestación de servicios de consultoría empresarial para la construcción de modelos de negocio, estudios de mercado, implementación de estrategias de fortalecimiento organizacional (planes estratégicos, de negocios y fortalecimiento institucional). validación comercial, gestión de la innovación (Inteligencia competitiva y Vigilancia tecnológica), despliegue de planes estratégicos y de gobierno corporativo, actividades de formación especializada en las áreas empresarial, comercial y de negocios, de desarrollo y transferencia de tecnología y, de gestión del conocimiento; sistematización de conocimiento; asesoría y acompañamiento a empresas en etapas tempranas y a emprendedores. Igualmente podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá realizar todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexas o complementaria que facilite o desarrolle el comercio, la prestación del servicio o la industria de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

direccion y administracion de el cdt cluster creatic. . La direccion, administracion de cdt cluster creatic estara a cargo de los siguientes organos: A) la junta directiva; b) el director ejecutivo. Funciones generales de la junta directiva. 1) Proponer ante la asamblea la modificacion de los estatutos generales y demas reglamentos de el cdt cluster creatic. 2) Aprobar su propio reglamento y los necesarios para la organizacion y marcha adecuada de el cdt cluster creatic. 3) Designar al director ejecutivo de el cdt cluster creatic y fijar su remuneracion. 4) Aprobar el plan de accion anual de el



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:37
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cdt cluster creatiic. 5) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de el cdt cluster creatiic. 6) Aprobar el informe anual de gestion de el cdt cluster creatiic. 7) Ejercer la direccion de el cdt cluster creatiic. 8) Autorizar al director ejecutivo para celebrar actos o contratos que excedan sus atribuciones. 9) Reglamentar los procedimientos de admision, permanencia, suspension, retiro y obligacion de los afiliados. Paragrafo: Los actos proferidos por la junta directiva se denominaran reoluciones. Funciones especificas. 1) Aprobar el plan de accion anual de de el cdt cluster creatiic de acuerdo con su objeto. 2) Fijar las pautas y objetivos generales que permitan establecer unidad de proposito y direccion entre el cdt cluster creatiic y los afiliados, asi como ejercer la direccion y orientacion general de estos ultimos. 3) Aceptar donaciones, herencias o legados con beneficio de inventario, si fuere el caso, o repudiarlos; si se pretende aceptar sin beneficio de inventario o con cargas, precisar la autorizacion. 4) Autorizar al director ejecutivo para efectuar los pagos nacidos de obligaciones de el cdt cluster creatiic y para realizar actos o celebrar contratos, de acuerdo con lo establecido en el articulo 37 y lo establecido por la junta directiva. 5) Delegar en el director ejecutivo las funciones que considere convenientes para dar mayor agilidad al funcionamiento de la entidad. 6) Dictarse su propio reglamento de funcionamiento y demas reglamentos de el cdt cluster creatiic, dentro del ambito de sus competencias. 7) Crear los organismos que el cdt cluster creatiic necesite, fijar su responsabilidad, reglamentar sus funciones y remuneraciones de los miembros de dichos organismos, asi como suprimirlos cuando lo considere conveniente. 8) Examinar los libros, papeles y documentos de el cdt cluster creatiic cuando lo considere conveniente o necesario. 9) Interpretar las normas estatutarias de el cdt cluster creatiic, cuando surjan dudas al respecto. 10) Autorizar el establecimiento de domicilios secundarios, oficinas, sucursales, agencias, establecimientos y dependencias, dentro y fuera del territorio nacional. 11) Velar que los recursos se utilicen adecuadamente y de una manera acorde al cumplimiento del objeto de el cdt cluster creatiic. 12) Definir los comites y/o organos corporativos que se requieran para el cabal logro de los objetivos sociales; 13) aprobar el ingreso de los afiliados. 14) Reglamentar los requisitos y condiciones que deban cumplir los afiliados e incubados de el cdt cluster creatiic y decidir sobre su admision, suspension, exclusion o su renuncia; 15) avaluar y aceptar los aportes en especie; 16) aprobar los informes de gestion del director ejecutivo; 17) aprobar los presupuestos de gastos e inversiones para para el ano siguiente; 18) conocer acerca de los gastos que como ordenador realiza el director ejecutivo; 19) las demas funciones, actividades, y competencias que le señalen los presentes estatutos. Funciones particulares del director ejecutivo. Son funciones del director ejecutivo las siguientes: 1) Ser el representante legal de el cdt cluster creatiic; 2) dirigir el cdt cluster creatiic de conformidad con las decisiones de la asamblea general de afiliados, la junta directiva y los estatutos; 3) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva ya sea que esta actue en pleno o en comision permanente. 4) Representar judicial y extrajudicialmente a el cdt cluster creatiic, por si o por conducto de apoderado. 5) Fomentar actividades que conlleven al cumplimiento de los objetivos de el cdt cluster creatiic; 6) proponer planes, programas y proyectos a la junta directiva y ajustarlos a



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:37
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las recomendaciones que se le impartan. 7) Presentar a la junta directiva para su revisión y al final de cada ejercicio, un informe de su gestión y los estados financieros de el cdt cluster creatic; 8) elaborar el proyecto y el presupuesto anual y el de inversiones y gastos y presentarlo a la junta directiva para su aprobación. 9) Nombrar y remover a los trabajadores de el cdt cluster creatic. 10) Definir la estructura organizacional, la planta de cargos, fijar los criterios generales de remuneración del personal y suscribir los contratos de prestación de servicios que requiera el cdt cluster creatic. 11) Ejecutar todas aquellas actividades cotidianas y consuetudinarias que conlleven al óptimo desempeño de el cdt cluster creatic; 12) abrir las cuentas bancarias que se requieran; 13) las demás que le asignen los estatutos, reglamentos o decisiones de la asamblea general de afiliados o la junta directiva, así como todas aquellas necesarias para la buena marcha de el cdt cluster creatic. Funciones particulares del director ejecutivo; son funciones del director ejecutivo las siguientes: 1) Ser el representante legal de el cdt cluster creatic; 2) dirigir el cdt cluster creatic de conformidad con las decisiones de la asamblea general de afiliados, la junta directiva y los estatutos; 3) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva ya sea que esta actúe en pleno o en comisión permanente. 4) Representar judicial y extrajudicialmente a el cdt cluster creatic, por sí o por conducto de apoderado. 5) Fomentar actividades que conlleven al cumplimiento de los objetivos de el cdt cluster creatic; 6) proponer planes, programas y proyectos a la junta directiva y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan. 7) Presentar a la junta directiva para su revisión y al final de cada ejercicio, un informe, de su gestión y los estados financieros de el cdt cluster creatic; 8) elaborar el proyecto y el presupuesto anual y el de inversiones y gastos y presentarlo a la junta directiva para su aprobación. 9) Nombrar y remover a los trabajadores y de el cdt cluster creatic. 10) Definir la estructura. Organizacional, la planta de cargos, fijar los criterios generales de remuneración del personal y suscribir los contratos de prestación de servicios que requiera el cdt cluster creatic. 11) Ejecutar todas aquellas actividades cotidianas y consuetudinarias que conlleven al óptimo desempeño de el cdt cluster creatic. 12) Abrir las cuentas bancarias que se requieran. 13) Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos o decisiones de la asamblea general de afiliados o la junta directiva, así como todas aquellas necesarias para la buena marcha de el cdt cluster creatic. Funciones del director ejecutivo como secretario. Son funciones: 1) Administrar la correspondencia y los archivos; 2) llevar las actas de las reuniones de la asamblea general de afiliados y de la junta directiva; 3) llevar el registro de afiliación y expedir los respectivos carnés; 4) notificar, comunicar y publicar los actos y documentos de el cdt cluster creatic, según el procedimiento que deba cumplirse en cada caso, tales como: Los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar y en general divulgar las actividades generales de el cdt cluster creatic. 5) Diligenciar los asuntos de carácter oficioso; 6) todas las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y las que asigne la asamblea general de afiliados o la junta directiva. Funciones particulares del director ejecutivo; son funciones del director ejecutivo las siguientes: 1) Ser el representante legal de el cdt cluster creatic; 2) dirigir el cdt cluster creatic de conformidad con las decisiones de la asamblea general



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:37
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de afiliados, la junta directiva y los estatutos; 3) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva ya sea que esta actúe en pleno o en comisión permanente. 4) Representar judicial y extrajudicialmente a el cdt cluster creatic, por si o por conducto de apoderado. 5) Fomentar actividades que conlleven al cumplimiento de los objetivos de el cdt cluster creatic; 6) proponer planes, programas y proyectos a la junta directiva y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan. 7) Presentar a la junta directiva para su revisión y al final de cada ejercicio, un informe, de su gestión y los estados financieros de el cdt cluster creatic; 8) elaborar el proyecto y el presupuesto anual y el de inversiones y gastos y presentarlo a la junta directiva para su aprobación. 9) Nombrar y remover a los trabajadores y de el cdt cluster creatic. 10) Definir la estructura. Organizacional, la planta de cargos, fijar los criterios generales de remuneración del personal y suscribir los contratos de prestación de servicios que requiera ei cdt cluster creatic. 11) Ejecutar todas aquellas actividades cotidianas y consuetudinarias que conllevan al óptimo desempeño de el cdt cluster creatic. 12) Abrir las cuentas bancarias que se requieran. 13) Las demas que le asignen los estatutos, reglamentos o decisiones de la asamblea general de afiliados o la junta directiva, asi como todas aquellas necesarias para la buena marcha de el cdt cluster creatic.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 09 de julio de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2015 con el No. 35064 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL | CESAR DANIEL ERIC SAMBONI ADRADA | C.C. No. 76.318.367 |

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017 con el No. 40665 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | ANA MARTIZA SOTELO MUÑOZ | C.C. No. 25.284.687 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 50941 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:37
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------|--|-----------------------|
| PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | SERATIC LTDA, REPRESENTADA POR IVAN MAURICIO GUZMAN. | NIT No. 830.514.282-8 |
| PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | EGOB CONSULTORÍA SAS, REPRESENTADA POR ALEJANDRO ROMERO CAMPOS | NIT No. 900.482.036-7 |
| PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | HUTEK INC. SAS, REPRESENTADA POR CESAR ALBERTO SARRIA VILLA | NIT No. 900.893.882-5 |
| PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | SECURITIC GROUP SAS, REPRESENTADA POR JUAN PABLO MARTINEZ PULIDO | NIT No. 900.889.156-0 |
| PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ELIANA MARGARITA AGUILAR LARRARTE | C.C. No. 34.316.827 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------------|---|-----------------------|
| SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA | SENA REGIONAL CAUCA, REPRESENTADA POR EDWARD ENRIQUE VARGAS | NIT No. 899.999.034-1 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 16 de junio de 2020 de la Asamblea General De Afiliados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2020 con el No. 46028 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JAVIER FRANCISCO YANZA NARVAEZ | C.C. No. 10.549.311 | 124734-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | ANGELA MARIA PACHECO CASTILLO | C.C. No. 34.318.201 | 125986-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 2 del 26 de noviembre de 2003 de la Asamblea De Asociados | 10312 del 17 de diciembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 10 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados | 19677 del 30 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 4 del 25 de junio de 2008 de la Asamblea De Asociados | 20057 del 24 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 19 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados | 30477 del 07 de junio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 27 de marzo de 2014 de la Asamblea De | 32893 del 10 de julio de 2014 del libro I del |



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:37
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|--|
| Asociados | Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea De Asociados | 36343 del 05 de julio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 001 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Afiliados | 44735 del 13 de junio de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 16 de junio de 2020 de la Asamblea General De Afiliados | 46029 del 07 de julio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 001 del 27 de marzo de 2024 de la Asamblea General | 52866 del 08 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: P8559 M7320

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 14:25:37
Recibo No. S000957033, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GyymB1PPzG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.237.731.248,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J6202.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

Por acta número 1 del 19 de marzo de 2013 suscrito por asamblea de asociados registrado en esta cámara de comercio bajo el número 30477 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 07 de junio de 2013, la persona jurídica cambio su nombre de CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE SOFTWARE DE POPAYAN por CORPORACION DE INCUBACION Y FOMENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA.

Por acta número 001 del 18 de marzo de 2019 suscrito por asamblea ordinaria de afiliados registrado en esta cámara de comercio bajo el número 44735 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 13 de junio de 2019, la persona jurídica cambio su nombre de CORPORACION DE INCUBACION Y FOMENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA por CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO CLUSTER CREATIC.

Por acta número 1 del 16 de junio de 2020 suscrito por Asamblea General de afiliados registrado en esta cámara de comercio bajo el número 46029 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 07 de julio de 2020, la persona jurídica cambio su nombre de CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO CLUSTER CREATIC por CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO CREATIC.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendiga Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***